



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-001996

Res. 3688/2021

Montevideo, 14 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2666/2021, de fecha 11 de agosto de 2021 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes, para cubrir la vacante de Músico Ejecutante de Flauta Traversa de la Orquesta Institucional, cargo básico en carácter interino, con 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se realizó la convocatoria al acto de elección y se agrega el Acta correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente designar al Sr. Pablo SOMMA, como Músico Ejecutante de Flauta Traversa de la Orquesta Institucional, cargo básico en carácter interino, con 20 horas semanales de labor, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios;

II) que el Prof. SOMMA informó que una vez notificado renunciará a las 10 horas semanales que posee en la Universidad de la República;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar al Sr. Pablo SOMMA (C.I. 1.721.403-6) - fecha de nacimiento 11/01/1967, como Músico Ejecutante de Flauta Traversa de la Orquesta Institucional, cargo básico en carácter interino, con 20 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2022.

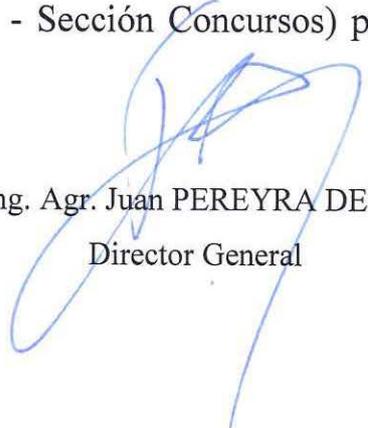
- 2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios.
- 3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Buena Conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Se informa que tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/fv



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General